



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO.
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	JOSE ANGEL MARIN PARRA
DEMANDADO:	ARMADOR DE LA MOTONAVE CARIBBEAN ZAHARA S.A.
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA.
TEMA:	RECURSO DE APELACIÓN AUTO
RADICACION N°	44-430-31-89-002-2018-00084-01

En atención al informe secretarial que antecede¹, se advierte que, sería del caso dar trámite al recurso de apelación formulado en contra del auto calendarado 5 de abril de 2022², mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao (La Guajira), si no fuera porque, revisado el expediente digital de la referencia, se echa de menos el trámite establecido en el numeral 3º del artículo 322 del CGP, además del traslado del escrito de sustentación o adición del recurso de apelación a la parte no apelante, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 y 326 ibídem, concordantes con el artículo 110 del CGP, en tanto que, concedida su alzada mediante providencia dictada 3 de agosto de agosto de 2023³, no se encuentra cumplido el trámites antes señalado.

Aunado a lo anterior, se evidencia que el acta individual de reparto fechada 5 de octubre 2023⁴, se relacionó el presente caso como apelación de sentencia, cuando en realidad corresponde a un auto interlocutorio. En consecuencia, y en aras de evitar irregularidades, así como garantizar el debido proceso de las partes, se dispone:

Primero. - Devolver las presentes diligencias al Juzgado de Primera Instancia para que complete el trámite echado de menos, y ajuste el acta individual de reparto en las condiciones antes mencionadas.

¹ Pdf. 04. Cdno. Segunda Instancia.

² Folio 114 a 123. Pdf. 01. Cuaderno Nulidad.

³ Folio 164 a 168. Pdf. 01. Cuaderno Nulidad.

⁴ Pdf. 01.

Proceso: Especial. Fuero sindical (reintegro)
Actuación: Recurso de apelación y queja
Radicado: 44-001-31-05-002-2021-000173-02

Segundo. – Dejar las constancias de rigor y secretaría proceda a lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Magistrado

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Magistrado

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d78988fe468f60dee0665394fa912bcd9a87f9cbfdbc99cc0b963d0912938**

Documento generado en 06/02/2024 02:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>